



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM N.º 244, DE 22 DE DICIEMBRE)

CUERPO/CATEGORÍA:	EJECUTIVO
ESCALA:	ADMINISTRATIVA
ESPECIALIDAD:	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SISTEMA:	ACCESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO

En aplicación de la Base 3.5. de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del día 7 de julio de 2023 ha resuelto:

Primero: **Conceder** las adaptaciones de medios y/o un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO
***0769**	Castro	Pestana	Livonio Carlos	Aumento de caracteres 100% tiempo adicional
***2027**	García	Martínez	Antonio	25% tiempo adicional
***2961**	Herencia	Robledillo	María Isabel	75% tiempo adicional.
***1543**	Lera	Ramírez	Fátima	25% tiempo adicional
2628	Ligero	Aguado	Andrés	Aula de Incidencias

Segundo: **Denegar** las adaptaciones de medios y/o incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que se indican a continuación:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE DENEGACIÓN
***8826**	Espinosa	Guerrero	Ana María	No alcanza el 25% de limitación de la actividad en ningún caso.
***1737**	Pastor	Torres	María José	Discapacidad no incluida en la Orden PRE/1822/2006
***8853**	Talavera	Siles	Juan	Discapacidad no incluida en la Orden PRE/1822/2006

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a oposiciones.ear@jccm.es.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 7 de julio de 2023

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

Fdo. M.^a Mercedes Ramírez Íñiguez de la Torre